

Fecha: la de la firma electrónica

Ref.: RCB/MGF/jlra/252-24

Asunto: Informe al Documento de Licitación AMH

Agencia de Innovación y Desarrollo de  
Andalucía (IDEA).

Secretaría General - Dpto. Edificio Corporativo.

Calle Leonardo da Vinci, 17 A.  
Sevilla 41092.

En relación con su comunicación de fecha 08/11/2024, relativa a la contratación del “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE DIVERSOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA).(CONTR 2024/1071565)”, basada en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, y con la que solicitan informe relativo a la idoneidad de los servicios a contratar:

- ☐ Modalidad (1) VIGILANCIA.
- ☒ Modalidad (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS.
- ☐ Modalidad (3) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS.

Adjunto el informe solicitado.

Este informe se ha realizado sobre la documentación que nos ha sido enviada al respecto, en cumplimiento de lo que establece el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, y de acuerdo asimismo con lo establecido en el apartado 25.1 del PCAP del citado Acuerdo Marco de Homologación.

Por otra parte cabe significar que:

Atendiendo a la posibilidad prevista en el artículo 146.2.b) de la LCSP, de considerarlo necesario, podrá solicitarse informe relativo a concretas cuestiones técnicas en relación con la valoración de los criterios de adjudicación.

C/ Zaragoza, n.º 8.  
41001 Sevilla  
Correo-e: infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RAFAEL CANTUESO BURGUILLOS     | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmZFY925DMLUMTXP9RWX37GPA8H | PÁG. 1/2   |                                                                                       |



Adjudicado el servicio por el órgano contratante, se nos remitirá copia de la Resolución de Adjudicación correspondiente a los efectos de realizar las comprobaciones oportunas, en los términos recogidos en el Documento de Licitación, que permitan determinar en cada momento el grado de cumplimiento de los servicios contratados. Asimismo, se remitirá a esta Secretaría General el nombramiento de la persona designada responsable del mismo. Todo ello conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.

JEFE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD  
Rafael Cantueso Burguillos

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | RAFAEL CANTUESO BURGUILLOS     | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmZFY925DMLUMTXP9RWX37GPA8H | PÁG. 2/2   |                                                                                       |

**INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO,  
DE LA MODALIDAD ELEGIDA Y DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN**

**CONTRATO BASADO EN EL A. M. H. DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD  
INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA  
DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA  
DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)**

**EXPEDIENTE: CONTR 2024 1071565**

**MODALIDAD (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS**

Recibida la documentación elaborada en el Departamento de Edificio Corporativo, dependiente de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), que hace referencia a la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)(EXPEDIENTE: CONTR 2024/1071565)", incardinado en la MODALIDAD (2) de los Contratos Basados en el Acuerdo Marco de Homologación (AMH) para la prestación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior en los inmuebles de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, para un plazo de ejecución de 20 meses y 5 días naturales, a partir de la formalización del Contrato Basado; y en virtud de lo que establece el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, y el apartado 25.1 del PCAP del AMH se informa lo siguiente:

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO BASADO Y DE LA MODALIDAD ELEGIDA:**

- 1.1. El solicitante justifica la necesidad de que el activo disponga de los servicios que se pretenden contratar en el hecho de las actividades que desarrolla la Agencia IDEA, los rasgos de la documentación y la naturaleza de los datos que gestiona, almacena y custodia, los medios informáticos que utiliza, los servicios de vehículos de incidencias que se realizan en horario especial por necesidades del servicio, la adecuada gestión de los bienes públicos y el actual marco legal y normativo, todo ello le plantea a la Agencia IDEA con respecto a los edificios que se adscriben conjuntamente con sus Servicios Centrales unas necesidades a satisfacer de protección y custodia ante riesgos, entre ellos los de naturaleza intencional o antisocial, que se han de cubrir con una serie de servicios de vigilancia y seguridad privadas.

C/ Zaragoza, 8  
41001 Sevilla  
Correo-e: infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS ROMERO ALFARO<br>MANUEL ORTIZ RUBIO | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmVY6GTRNY8SRD6YKR9LS6UG3QJ                | PÁG. 1/5   |                                                                                       |

Asimismo, el carácter imprescindible y la necesidad de continuidad del Servicio de Vigilancia se debe a las prescripciones de dotación de medios materiales y humanos según el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, de la CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.

Esta forma de justificación puede considerarse, por una vez, suficiente aunque incompleta.

- 1.2. En futuros expedientes de este órgano de contratación, se considerará imprescindible para informar, que la justificación se realice por remisión (sin reproducción) a las amenazas, riesgos y medidas consignados en el documento de planificación propio de esta Agencia, aludido en el Plan de Seguridad Interior de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, aprobado el 24 de enero de 2024 por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC.

- 1.3. Estima correctamente la tramitación según la Modalidad correspondiente a las necesidades de contratación: *Modalidad (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (LOTE 047)*.

Por todo lo anterior, la contratación de estos servicios para la seguridad se entiende provista de la suficiente justificación técnica.

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL PPT DEL AMH:

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria contratista de conformidad con las presentes prescripciones técnicas y con las suscritas en el acuerdo marco en el que este contrato se basa.

- 2.1. Contenidos mínimos a incluir en el Programa de Trabajo:  
Hace referencia correctamente al contenido mínimo que debe incluir la empresa adjudicataria del contrato en el Programa de Trabajo, tal y como se indica en el apartado 5 del PPT del AMH.
- 2.2. Identificación del inmueble o instalación:  
Identifica correctamente los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) que se indican a continuación:
- Sede corporativa, sita en Sevilla en C/ Leonardo da Vinci, 17 A;
  - Archivo-Almacén, sito en Camas (Sevilla) en C/ Camino Mozárabe, nave 30;
  - Oficina periférica, sita en Sevilla en C/ Narciso Bonaplata nº 9.

C/ Zaragoza, 8  
41001 Sevilla  
Correo-e: infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS ROMERO ALFARO<br>MANUEL ORTIZ RUBIO | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmVY6GTRNY8SRD6YKR9LS6UG3QJ                | PÁG. 2/5   |                                                                                       |

- 2.3. Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia (incluso arco y escáner cuando proceda):  
Describe los equipos y sistemas ya instalados en los distintos edificios objetos del contrato.
- 2.4. Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y o nocturnas:  
Aporta la estimación total de las horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio, distribuyéndolas en las distintas anualidades del contrato.
- 2.5. Horas de servicio que habrán de prestarse con armas:  
No aplica.
- 2.6. Utilización de sistemas de control de acceso de personas y de revisión de envíos postales y de paquetería:  
Disponen de un equipo de inspección de correspondencia y paquetería por sistema escáner y un arco detector de metales ubicados en el Puesto de Control ubicado en la entrada del edificio Sede Corporativa.
- 2.7. Prescripciones adicionales relativas a la composición y descripción del servicio de vigilancia que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:  
Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero si impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.
- 2.8. Identificación, descripción y relación ordenada de los sistemas y componentes a mantener con indicación del tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución:  
Identifica y relaciona los diferentes sistemas (Intrusión, CCTV y Control de Acceso) y los componentes a mantener, indicando el tiempo máximo de restitución a correcto funcionamiento/sustitución.
- 2.9. Prescripciones adicionales relativas al mantenimiento de los sistemas y componentes a mantener que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:  
El solicitante indica que sin perjuicio de las prescripciones establecidas en el apartado 7 del PPT del Acuerdo Marco, el contratista también tendrá en cuenta la siguiente:  
Al comienzo de la prestación del Contrato Basado la empresa adjudicataria realizará sobre todos ellos una primera revisión, mas las reparaciones que en su caso procediesen, y supuesta en servicio integral para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas. Todo ello en los 30 primeros días naturales a partir de la formalización del Contrato Basado, salvo retraso no

C/ Zaragoza, 8  
41001 Sevilla  
Correo-e: infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS ROMERO ALFARO<br>MANUEL ORTIZ RUBIO | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmVY6GTRNY8SRD6YKR9LS6UG3QJ                | PÁG. 3/5   |                                                                                       |

imputable a la adjudicataria por plazos de recepción de suministros de componentes o repuestos que fuesen necesarios, a cargo de la Agencia IDEA dado que el Acuerdo Marco no incluye suministros.

En el caso de que la necesidad de algún repuesto sea debida a un negligente mantenimiento o conducción por parte de la empresa adjudicataria, el coste de reposición del repuesto irá a su cargo exclusivo. La negligencia en la actuación será determinada, previa audiencia al o a la contratista, por el o la responsable del contrato basándose en los informes oportunos.

- 2.10. Prescripciones adicionales relativas al funcionamiento de la Conexión a CRA/Centro de Control (incluso atención a alarmas y custodia de llaves) que no están pormenorizadas en el acuerdo marco:

Establece que si fuera necesario adecuar los sistemas para que puedan ser conectados y gestionados por la CRA, la adjudicataria llevará a cabo cuantas actuaciones conlleve la adecuación y puesta en funcionamiento de los sistemas.

- 2.11. Normativa adicional a la que habrá de sujetarse la prestación contratada que no está citada en el acuerdo marco:

El solicitante hace mención a la siguiente normativa que no figura citada explícitamente en el Punto 1 del PCAP (Régimen jurídico aplicable y documentos de carácter contractual):

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

- 2.12. Otras prescripciones técnicas:

El solicitante hace mención a la siguiente normativa técnica que tampoco figura citada explícitamente en la documentación del Acuerdo Marco, y que aplicará en la medida que corresponda para el mantenimiento de los referidos sistemas detallados en el Punto 3.8 del presente documento:

- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

### 3. OTRAS CONSIDERACIONES:

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y autorizadas para:

- La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

C/ Zaragoza, 8  
41001 Sevilla  
Correo-e: infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS ROMERO ALFARO<br>MANUEL ORTIZ RUBIO | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmVY6GTRNY8SRD6YKR9LS6UG3QJ                | PÁG. 4/5   |                                                                                       |

- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Este informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales de los bienes y servicios que se propone contratar, a efectos de su adecuación a la normativa reguladora del riesgo de intrusión y a las directrices marcadas por esta Secretaría General en materia de seguridad. En consecuencia, no han sido analizados aspectos relativos a otros riesgos distintos del de intrusión ni otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que éstas no forman parte de la materia objeto de informe.

Por cuanto antecede, y en base a lo establecido en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, se evacua el presente informe con el sentido que se expresa en el cuerpo del presente documento y con los efectos que la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común asigna a su carácter preceptivo y no vinculante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

AGENTE DE SEGURIDAD  
José Luis Romero Alfaro

COORDINADOR DE SEGURIDAD  
Manuel Ortiz Rubio

C/ Zaragoza, 8  
41001 Sevilla  
Correo-e: [infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es](mailto:infoseguridad.cpidssa@juntadeandalucia.es)



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                               |            |                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                    | JOSE LUIS ROMERO ALFARO<br>MANUEL ORTIZ RUBIO | 13/11/2024 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Pk2jmVY6GTRNY8SRD6YKR9LS6UG3QJ                | PÁG. 5/5   |                                                                                       |